

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 154

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 70/21 ADJUNTANDO DECRETOS
PROVINCIALES Nº 960/21 Y Nº 961/21, MEDIANTE LOS
CUALES SE RATIFICAN LA CARTA DE INTENCIÓN Y EL
ACTA COMPROMISO REGISTRADAS BAJO EL Nº 20845 Y Nº
20846 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES Y LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
20 MAY 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 154	Hs. 14:05
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº 763	18 MAYO 2021	12:54
		folios

Cristian RICCI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA PRESIDENTE:

NOTA Nº 70
GOB.

USHUAIA, 14 MAYO 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales Nº 0960/21 y Nº 0961/21, por los cuales se ratifican la Carta de Intención y el Acta Compromiso registradas bajo el Nº 20845 y Nº 20846, respectivamente, celebrados con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 MAYO 2021

VISTO la Carta de intención para la Celebración celebrada entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, representada por la señora contadora Victoria TOLOSA PAZ, en su carácter de Presidente y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto diseñar en forma conjunta un Programa de Cooperación a fin de favorecer la generación de canales comunicacionales para la realización conjunta y coordinada de acciones que promueven el diseño de políticas integrales, como la ejecución e implementación efectiva de Programas o Planes dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que la misma fue suscripta en fecha veintidós (22) de abril de 2021 y se encuentra registrada bajo el N° 20845, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

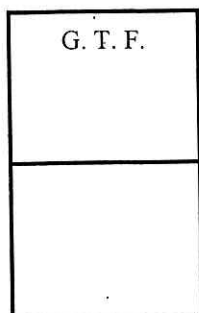
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Carta de intención registrada bajo el N° 20845, celebrada entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, representado por la señora contadora Victoria TOLOSA PAZ, en su carácter de Presidente y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha veintidós (22) de abril de 2021 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°


0960/21




Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
efe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R - S. L. y T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20845
FECHA 06 MAY 2021

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



**CARTA DE INTENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES Y LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR**

Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado en este acto por la señora Presidenta, contadora VICTORIA TOLOSA PAZ, DNI N° 23.485.066, con domicilio en la calle Avda. Julio A. Roca N° 782, piso 5° (C1067ABP) CABA, en adelante "EL CONSEJO" y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el señor Gobernador, Prof. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, DNI N 21.674.988, con domicilio en la calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto:

ACUERDAN suscribir la presente Carta de Intención para la Celebración de un Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES", acuerdan en la necesidad CELEBRAR UN CONVENIO que tenga por objeto diseñar en forma conjunta un Programa de Cooperación a fin de favorecer la generación de canales comunicacionales para la realización conjunta y coordinada de acciones que promuevan tanto el diseño de políticas integrales, como la ejecución e implementación efectiva de aquellos Programas o Planes dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
RACION Nº 20845
FECHA 06 MAY 2021

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



SEGUNDA: Que el convenio a celebrar deberá incluir la coordinación de acciones para fortalecer la implementación y cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas a la realidad provincial, con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

TERCERA: El convenio a celebrar deberá contemplar acciones comprometidas donde "LAS PARTES" se obliguen a colaborar recíprocamente en el tratamiento de temas inherentes a sus competencias, implementando acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter promocional relacionados con aquellos Programas o Planes dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

CUARTA: En el convenio a celebrar, se comprometerán a asistir técnicamente en la promoción, realizando el intercambio de información, documentación relevante de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias de las áreas respectivas, trabajos de campo, de transferencia de conocimientos y asesorías en temas específicos, que resulten de interés para una u otra institución.

QUINTA: En el mismo orden de ideas, diseñarán mecanismos de comunicación interinstitucionales que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común, y estrategias para la organización de campañas de promoción sobre los mecanismos de protección de los derechos humanos.

COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20845
FECHA 06 MAY 2021



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



SEXTA: Entre los objetivos del convenio a celebrar LAS PARTES promoverán el conocimiento de la legislación y las prácticas institucionales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación.

SEPTIMA: LAS PARTES acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a concretarse con la Celebración del Convenio no implicarán costo económico.

OCTAVA: En caso de suscitarse controversias con relación a esta Carta de Intención, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES procurarán resolverlo amigablemente atento al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, LAS PARTES se someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

NOVENA: LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 (veintidos) días, mes de abril de 2021.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlántico Sur

Cdra. VICTORIA TOLOSA PAZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C v R S. L. y T



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 MAYO 2021

VISTO el Acta Compromiso celebrada entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, representada por la señora contadora Victoria TOLOSA PAZ, en su carácter de Presidente y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto dar inicio al fortalecimiento institucional a través del PLAN NACIONAL ACCIONAR, mediante un trabajo conjunto para lograr un abordaje integral, multidisciplinario, interministerial y simultaneo, el cual se articulará entre el Consejo Nacional de Políticas Sociales y la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

Que la citada Acta fue suscripta en fecha veintidós (22) de abril de 2021 y se encuentra registrada bajo el N° 20846, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

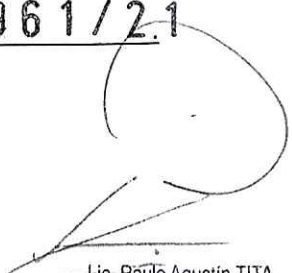
ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acta Compromiso registrada bajo el N° 20846, celebrada entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, representado por la señora contadora Victoria TOLOSA PAZ, en su carácter de Presidente y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha veintidós (22) de abril de 2021 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

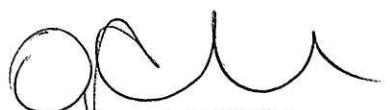
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0961/21

G. T. F.


Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
OGDC y R. S.L.yT



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Argentina

Plan Nacional accionar
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **20846**
FECHA **06 MAY 2021**



ACTA COMPROMISO ENTRE

EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado en este acto por la señora Presidenta, contadora VICTORIA TOLOSA PAZ, DNI N° 23.485.066, con domicilio en la calle Avda. Julio A. Roca n° 782, piso 5° (C1067ABP) CABA, y electrónico en la casilla vtolosapaz@politicassociales.gob.ar en adelante EL CONSEJO, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representado en este acto por el señor gobernador, Gustavo Melella, DNI N° 21674988, con domicilio Avenida San Martín 450 – PB, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida es Islas del Atlántico Sur, en adelante, LA PROVINCIA, y de forma conjunta denominadas como LAS PARTES, intervienen en nombre de los organismos que representan y al efecto:

Acuerdan suscribir la presente Acta Compromiso a fin de dar inicio al fortalecimiento institucional a través del PLAN NACIONAL ACCIONAR.

PRIMERA: Las PARTES acuerdan la necesidad de trabajar de forma conjunta para lograr un abordaje integral, multidisciplinario, interministerial y simultáneo en el marco del PLAN NACIONAL ACCIONAR el que se articulará entre el CONSEJO y la PROVINCIA.

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5° Piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ABP
Teléfono: (+54-11) 2821-5600 // (+54-11) 4124-8199

ES COPIA DEL ORIGINAL

www.argentina.gob.ar/politicassociales/mercados-multiplicar

subsecretaria@politicassociales.gob.ar

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C v.R. S.L.y.T.



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20846
FECHA 06 MAY 2021

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan la necesidad de fomentar el acompañamiento estatal a aquellas personas que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad social, a través de trabajo multidisciplinario en el territorio en general, y en particular, de los subsidios que se otorgarán en el marco del PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES.

TERCERA: LA PROVINCIA aportará los datos complementarios a los ya existentes en el mapa AccionAR, a fin de lograr un más efectivo abordaje territorial a través del PLAN NACIONAL ACCIONAR.

CUARTA: EL CONSEJO se compromete a realizar una inversión, en una primera etapa, por PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) en el marco del cumplimiento del PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES DEL PLAN NACIONAL ACCIONAR.

QUINTA: En todo proceso en el que se vean comprendidos datos personales, LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad conforme lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, su Decreto reglamentario N° 1558/2001 y demás normas complementarias.

SEXTA: Por la presente, se comprometen a asistirse técnicamente, a través de los planes de trabajo, realizando el intercambio de información, documentación relevante de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias de las áreas respectivas, trabajos de campo, de transferencia de conocimientos y asesorías en temas específicos, que resulten de interés para una u otra institución.

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 232 - 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal 1006/ARP
Teléfono: (+54-11) 2371-5600 // (+54-11) 4374-5100

ES COPIA DEL ORIGINAL



www.argentina.gob.ar/politicasociales/mecadecsmultiplicar



subsecretaria@politicasociales.gob.ar

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 20846

FECHA 06 MAY 2021

SÉPTIMA: En el mismo orden de ideas, diseñarán mecanismos de comunicación que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común, y estrategias para la organización de campañas de promoción a fin de dar amplia difusión a la población tanto del PLAN NACIONAL ACCIONAR, en general, como el PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES en particular. La PROVINCIA facilitará los canales de comunicación con los departamentos en los que se desarrollarán las distintas líneas de acción del PLAN NACIONAL ACCIONAR.

OCTAVA: La firma de la presente Acta de intención no significa erogación alguna para la PROVINCIA, mientras que EL CONSEJO hará la correspondiente transferencia de fondos referida en la cláusula cuarta de la presente.

NOVENA: En caso de suscitarse controversias con relación a esta Acta de Intención, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES procurarán resolverlo amigablemente atento al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, LAS PARTES se someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

DÉCIMA: LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ABP
Teléfono: (+54-11) 2821-5600 // (+54-11) 4124-8199

www.argentina.gob.ar/politicassociales/mercados-multiplicar

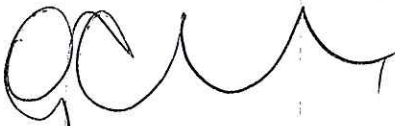
subsecretaria@politicassociales.gob.ar

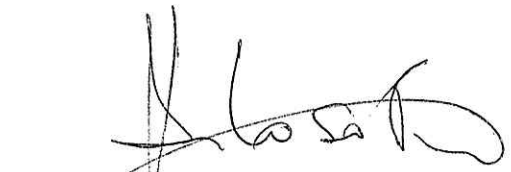
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C y R - S. L. y T.



En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en 22 , a los días del mes de abril de 2021.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlántico Sur


Cdra. VICTORIA TOLOSA PAZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20846
FECHA 06 MAY 2021


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.